

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 8 de agosto de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: El teniente-coronel D. Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Cazadores. Baños: Voluntarios.

Real orden—Al mariscal de campo Don Tomas de O-Donojú digo hoy lo que sigue—En consideración à los distinguidos servicios y conocimientos militares de V. S., se ha servido la Regencia del reino nombrarle por inspector general interino de infantería, relevando de este encargo al brigadier Don Antonio Maria de Roxas, para que con mas desahogo pueda atender al desempeño de las demas comisiones que le estan confiadas; y ha determinado asimismo S. A. que la citada inspeccion se traslade desde la Isla à esta plaza à la inmediacion del gobierno—Lo traslado à V. E. de orden de S. A. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde à V. E. muchos años. Cádiz 5 de agosto de 1812 = José Maria de Carbajal = Señor gobernador de esta plaza.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 7.—¡Elegir menestrales para regidores! ¡Qué escándalo! Igualdad, felicidad, conveniencia pública... ¡que motivos tan livianos!—El diario contiene además una letrilla burlesca al *Censor* y rancísimo *Aldarado*; y un desahoguello inocente contra los editores del *Redactor general*, por haberse negado à insertar aquel soneto de L... de S... que publicó luego, corregido y aumentado con prólogo y comentario, en el *Conciso*.

Conciso del 7.—El cargo de la tesorería mayor, desde 19 à 25 del pasado, fue 1250911 reales: la *dota* 1236948, quedando de existencia 13962—Han empezado ya las hostilidades entre americanos é ingleses: ayer la regencia de las Españas convocó al consejo de Estado, que celebró sesión extraordinaria, presumiéndose que el objeto fuese deliberar sobre la conducta que deba adoptarse con motivo de este rompimiento—El 30 último dieron la vela de Tarifa 2 guardacostas con 90 hombres de desembarco para destruir varios corsarios de la costa de Conil. Ha llegado el general Cruz-Mourgeon.

NOTICIAS.

Algeciras 5 de agosto.—Los enemigos se han retirado à Medina Sidonia: el general Ballesteros se halla en Alcalá de los Gazules; y creemos se le reuna el príncipe de Anglona.

TRIBUNALES.

Real Consulado.—El 12 se rematará la polara española Gertrudis de 210 toneladas, de media vida, madera de roble y pino, apreciada en 10115 ps. de 15 rs. vn.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Día 7.—Desde las 12 de ayer à las de hoy. Los mismos trabajos en ambas líneas, habiéndolo aumentado los enemigos con hacer un arrecife con varios parapetos desde el campamento de la Algaida hasta la casa fuerte circular. — Al ponerse ayer el sol, y à las 11 y 10 minutos de hoy la batería de la Cabezuela y la del Angulo han arrojado granadas à esta plaza; al mismo tiempo que dicha Cabezuela y baterías de la boca del Caño dirigen sus fuegos à Puntales, el que contestó con las baterías de tierra, fuerzas sutiles, y bombarderas inglesas. — En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo el exercicio ayer à las 6 unos 1000 infantes, y hoy por la mañana unos 500. — Han pasado del Puerto à Puerto-real 8 carros de municiones y pertrechos, 3 cubiertos, y 3 con madera: de Puerto-real al Puerto 3 carros cubiertos, 2 con efectos, 1 con gente, al parecer enfermos, y 2 carretas cargadas: de Puerto-real à Chiclana 150 infantes, en partidas, 69 bagages con

equipages, y 30 acémilas con sacos. — A las 5 de la mañana, viniendo como de Puerto-real, unos 1000 infantes con sus equipages. — Han entrado de levante un transporte ingles con tropa de su nacion, y 6 idem con tropa española.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 7. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Halifax fr. ing. Mensajero, con provisiones: de la Habana b. pol. esp. Mercedes, con frutos, en 53 dias: de Tanager b. de grra. ing. Basilisk: ESCOLTA DOS TRANSPORTES DE SU NACION CON GANADO VACUNO: de Lisboa mist. port. la Soledad, con verduras: de Algeciras tras mist. esp. con ganado, carbon y frutas.

CÓRTEES.

Dia 7 — Parte de Sanidad: el dia 4 fueron enterrados 12 cadáveres, y 16 el dia 5.

La Universidad de Salamanca representò à las Cortes manifestando la satisfaccion y júbilo con que ha jurado la Constitucion de la monarquía, en la cual mira cifrada la felicidad de los pueblos. La Universidad explicaba ademas sus ardientes votos de que el Congreso continúe dedicándose à los útiles trabajos de su instituto, particularmente à la formacion de un plan de estudios, como único medio de fomentar la edzcacion pública, sin lo cual no puede haber gloria ni poder en las naciones. — Se acordò que se insertase esta representacion en el diario de Cortes, haciendo mencion del particular agrado con que la habia oido S. M.

Se mandaron archivar los testimonios de haber prestado juramento à la Constitucion el juez de primera instancia de Represalias, el ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo, varios pueblos de Extremadura, las milicias de Alcántara, y otras corporaciones de aquella ciudad.

Las Cortes quedaron enteradas de que la Regencia habia nombrado para el tribunal especial de Guerra y Marina al Sr. D. José Espinosa Tello, por renuncia del Señor Don José Bermudez de Castro.

El director de la academia militar de la Isla de Leon dió parte al Congreso de la instruccion y bellas disposiciones que los discipulos de aquella academia habian manifestado en los exámenes privados; y avisaba que los públicos debian celebrarse el 11 del corriente, por si gustasen asistir algunos Señores diputados. — S. M. quedò enterado.

Quedò admitida à discusion, y pasó à la comision de Poderes, una proposicion del Señor Teran,

relativa à la salida de diputados suplentes por Nueva España.

El Señor Garcia Herreros llamó la atencion del Congreso, exponiendo: que la Regencia habia nombrado varios generales para que pasen à las provincias que van quedando libres de enemigos, con el objeto, sin duda, de que mantengan el orden público, y tambien (como es de presumir del celo de la Regencia) para que sin pérdida de momento establezcan la Constitucion de que depende el mismo gobierno.... Hecha esta insinuacion, pidió que se leyese una proclama dirigida por la Regencia à los leales castellanos. (R.417) Leyòse en efecto, y conti-

nuò el Señor Herreros diciendo: „ya ha visto V. M. el celo con que el gobierno excita à los castellanos à cooperar al logro de la gran empresa que ocupa à la nacion.... el gobierno, quizá por olvido, ò porque no lo haya creido conveniente, no hace la mas leve insinuacion (en esa proclama) de que existe el Congreso nacional, de sus cuidados en favor de los pueblos, y de la Constitucion que ha formado con el fin de asegurar la tranquilidad, la propiedad y el decoro de los ciudadanos.... En este concepto, y para que los pueblos oigan la voz de V. M. y conozcan lo que se ha dedicado à su bien, conviene, que así como el gobierno ha dirigido esa proclama à los castellanos, V. M. dirija otra à todos los pueblos de España, y especialmente à los que vayan quedando libres.... Señor: los pueblos respetan al gobierno, porque saben que es hechura de V. M.; y los castellanos, al paso que aman à aquel, aman mas à V. M....” — Despues de exponer otras reflexiones en la materia, concluyó proponiendo: que la comision de Constitucion se encargase de extender la citada proclama.... Apoyaron los Señores Caneja, y Argüelles; manifestando el último, que no podia ménos de notar la omision que se advertia en la proclama; tanto mas cuanto al instalarse la Regencia habia dirigido à los pueblos varias proclamas en que se hacia cargo de los objetos que en esta no aparecen.... „Me abstengo, añadió, de hacer reflexiones sobre este asunto; pero sí dirè, que la comision de Constitucion está fatigada de tanto trabajo, y que acaso se desempeñaria mejor lo que se propone por una comision de uno ò dos individuos....” Puesto à votacion lo propuesto por el Señor Garcia Herreros, quedò aprobado en todas sus partes.

(Se levantò la sesion.)

LA VICTORIA DEL DUERO.

SONETO.

Libre quiso correr el fértil Sena;
 Y apenas lo pregona envanecido,
 En propia sangre mirase teñido,
 Y atado con mas bárbara cadena:
 Furioso, entonces, el cauce que lo enfrena
 Rompe, y se extiende, y tala embravecido,
 Y el Continente cubre, y su bramido
 De asombro y de terror el orbe llena.
 Ufano ya con tan inmensa gloria,
 Disputa al mar el sumo poderío,
 Y Señor se proclama de la tierra;
 Mientras burlando al insolente río,
 Corre el Duero cantando su victoria,
 Y dando al mundo la señal de guerra.

M...z

Artículo comunicado.

La corporación de sastres de esta ciudad,
 á su compañero D. Agustín Clotet.

El gremio de maestros sastres se ha llenado de un júbilo inexplicable al saber la elección de regidor de esta ciudad, hecha en V. S. La sabia y liberal constitucion, presagio cierto de nuestras futuras felicidades, nos ha restituido estos derechos; y el gremio, que felicita á V. S. con motivo tan plausible, espera de sus luces y probidad que llenará los deberes de un encargo tan arduo como honroso y elevado.

Contestacion.

Ciudadanos españoles: La dignidad que envuelve este nombre reside en cada uno de los individuos del gremio de maestros sastres, del mismo modo que en los magnates y poderosos, en cuyas familias se vinculaban ántes los cargos municipales. A esa dignidad, y á la ilustracion del pueblo gaditano, he debido el de regidor, cuyas importantes funciones exceden á mis luces. Aplicaré, pues, las que tengo; y no me desdeñaré de escuchar á cuantos se dignen instruirme de los defectos que observen, y del medio de enmendarlos. El gremio, cuya felicitacion me lisonjea, debe cooperar por su parte á la conservacion de la augusta prerogativa de ciudadano, cumpliendo las leyes; sirviendo á la patria, y justificando con sus obras que son dignos de aquel nombre, mas brillante hoi por sí solo que el de los mariscales de una nacion envilecida y degradada baxo el cetro del tirano que ha constituido á los franceses en verdugos de cuantos e resisten á cometer infamias.

Artículo comunicado.

Ninguna cosa es tan difícil como gobernar un pueblo en las grandes crisis de una revolucion. Es menester un genio casi divino para no estreñarse en alguno de los escollos que se ofrecen á cada paso en circunstancias tan difíciles y poco conocidas.

En acaecimientos de tanto conflicto no queda otra salvaguardia á los gobernantes que la publicidad de sus operaciones, la energia en sus providencias, y la invariable rectitud que se afianza sobre el exácto cumplimiento de la lei. La arbitrariedad, la tibieza, y la obscuridad en los procedimientos son los precursores ciertos de la ruina de los gobiernos, cuyos pasos acechan la malicia, el descontento, y aun las preocupaciones, para aprovechar el primer momento, y saciar los impulsos del resentimiento y de la venganza.

El gobierno que desatendiendo la voz general trata de seguir una marcha opuesta á los deseos del pueblo, sofocará quizá por algun tiempo el descontento que su conducta debe producir en sus súbditos; pero no evitará el golpe mortal que le amenaza: sellará los labios de los quejosos; pero no por eso apagará el rencor que abrigan en sus corazones; siendo cierto que en las crisis revolucionarias de las naciones solo la persuasion y el convencimiento de la justicia, sostenida por una inflexibilidad á toda prueba, pueden contribuir á sostener los gobiernos contra los vaivenes de la varia fortuna que les rodea.

No por otra razon se echa de ver por el testimonio de la historia, que disueltos una vez los lazos sociales por cualesquier vicisitud de las que acaecen en los imperios, se ha recurrido como á remedio poderoso para recomponer el cuerpo social, volverle á su equilibrio, y evitar las desastrosas consecuencias de la anarquía, á la reunion de cuerpos constituyentes, en quienes descansase el voto comun, y cuyos procederes, nivelados con aquel, y explicados con publicidad, pudiesen inspirar la confianza, único medio de tranquilizar los ánimos y fixar de un modo legal la opinion de los pueblos sobre los objetos de su interes.

Estos cuerpos, cuando se hallan penetrados del verdadero espíritu de su institucion, son el baluarte de la libertad de los ciudadanos y el dique que contiene la arbitraria administracion de las leyes por los otros poderes. Las juntas nacionales son con efecto el órgano de la voluntad nacional; y por eso se observa, que aun cuando algunos de los miembros propendan á fines parciales, por cualquier motivo de los que hacen olvidar á los hombres el fiel desempeño de sus deberes, la mayoría camina por lo comun á llenar los deseos de sus comitentes, apesar de los estorbos que se le ofrezcan. En el tiempo que presenciarnos las sesiones de nuestras Cortes extraordinarias, hallamos exemplos repetidos de esta verdad. No han faltado en ellas sugetos, que por falta de ilustracion, ú otros motivos, se han opuesto á la abolicion de Señoríos y otros puntos sancionados por el Congreso; pero la mayoría ha estado por estas determinaciones justas y útiles á la nacion.

De estos principios deducimos varias consecuencias importantes, y de las cuales puede hacerse aplicacion conveniente á muchos objetos. Primera: El poder ejecutivo no tendrá estabilidad en ningún tiempo, y ménos en los de revolución, cuando no esté compuesto de personas que á la distincion de sus talentos y virtudes, reúnan la conformidad de ideas y deseos con los de la masa general en cuanto tenga relacion con el logro del objeto ú objetos que se propone conseguir aquella. Segunda: Cuanta mas armonia haya entre los poderes legislativo y ejecutivo, tanto mayor será el respeto que se ganará este, y tanta mayor la estimacion pública que aquel conseguirá. Tercera: Cuando la autoridad executora de la lei demora su cumplimiento, escoge funcionarios para realizarla que chocan con la opinion nacional, y se desvia por equivocacion, ó de propósito, de la senda trazada por el legislador; el resultado triste de esta conducta es despertar el descontento, la murmuracion, y provocar su propia ruina. Cuarta: Como en las crisis revolucionarias uno de los males que mas de cerca amenazan es la anarquía; de ahí es, que nunca mejor que en tales casos es necesarísima la permanencia de un cuerpo representativo de la nacion, que en cualquier apuro ú evento explique legalmente su voluntad. Quinta: El gran inconveniente que deben evitar estos cuerpos deliberantes es desmerecer la confianza; lo que sucederá siempre que descuiden sus atribuciones, intrusándose en las de los otros poderes; ó cuando promulgada una lei, sufran su infraccion, ó no hacen efectiva la responsabilidad de aquellos á quienes se comete su cumplimiento. Sexta: Finalmente, deducimos que la estabilidad del poder ejecutivo será siempre precaria mientras no esté garantida por el cuerpo soberano nacional; así como este cuerpo reposará sobre bases inconstables mientras sus funciones se limiten al establecimiento de leyes generales que tengan por objeto la felicidad de la nacion.

El olvido de estos principios ha disipado las perspectivas mas hermosas de gloria y prosperidad de los imperios; y sin ir á buscar peregrinos exemplos, nuestra infeliz patria nos presenta uno demasiado triste, pero mui instructivo en verdad. Nuestras antiguas Cortes, aunque defectuosas, mientras existieron eran un sosten de los derechos de los pueblos amenazados de continuo por la ambición y despotismo de los que se titulaban soberanos. Cuando el influxo de estos tentó debilitar la fuerza moral de aquellas, el espíritu público empezó á extraviarse, y las virtudes características de los españoles se fueron oscureciendo y amilanando hasta el extremo de dexarse usurpar la soberanía que les pertenecía.

como miembros de la nacion, en quien reside esencialmente.

Desde que las Cortes dexaron de existir, el poder del rei, por mas que apareciese formidable, comenzó á caminar ácia su ruina. Las leyes se fragnaban en el gabinete del príncipe y á merced de sus caprichos; el pueblo ya no tenia intervencion en el gobierno; y por mas que á beneficio de la Inquisicion y de los tribunales de policia, instrumentos de los tiranos y despotas, se lograra amedrentar los ánimos, quedaba aun en los corazones el fuego de la libertad, que solo podia extinguirse á fuerza de embrutecer la nacion.

El equilibrio de esta se habia perdido: ó mas claro, faltaba á la máquina del Estado una rueda principal para concertar sus movimientos, los cuales se sucedian sin orden, y trastornaban mas y mas cada dia aquella máquina. Un rei absoluto, y un pueblo libre, dirigido por semejante rei, son dos cosas que no pueden existir en política; y he aquí el origen de los desastrosos reinados que nos han precedido, y á los que debia seguirse la disolucion de la monarquía. La experiencia ha demostrado la exactitud de estas aserciones; y si por la experiencia, debida en gran parte al estudio de la historia, es dado en política vaticinar el éxito de una revolución con respecto á la influencia que pueda tener en ella el gobierno, no tengo embarazo en asegurar: que entonces sera feliz, cuando las autoridades legislativa y ejecutiva caminen en perfecta armonia; así como á la falta de mútua cooperacion se seguirá un choque escandaloso entre ambas, cuyo peso cargará sobre el desdichado pais á que pertenezcan, el cual vendrá á ser víctima de los horrores de la anarquía, ó de facciones y partidos intestinos — A.

CALLE ANCHA.

El duque de Ciudad-Rodrigo estaba el 29 en Villacastin. Se asegura que una gruesa division del grande ejército aliado iba en seguimiento de José; y que habian muerto todos los generales franceses heridos, excepto Foi—La division de Wittingham, procedente de Mallorca, se incorporó en Mahon el 24 á la grande expedicion aliada del Mediterráneo, que toda dió la vela el 27, perdiéndose de vista: dicese que consta de 150 hombres, con 80 piezas de artillería—Háblase de importantes ventajas obtenidas en Lérida, y de un movimiento retrogrado del 3.º ejército.—Se han destinado unas magníficas insignias del orden del Toison para enviar al Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo.

Imprenta del Estado-mayor-general.



Señor Redactor: mui Sr. mio: La cosa se va formalizando mas de lo que yo pensaba; pero no mas de lo que yo queria, porque en esto de querer soi extremado. Al fin el Señor Power se ha dignado contestar, que no es poco, á mis anteriores cartas; y si he de decir verdad no me ha desagradado su contestacion: entra en materia, y por esta vez no ha habido muchas exclamaciones ni grandes relumbrones retóricos y filosóficos. Le participa à V. el Sr. diputado todos los pasos que ha dado para sincerar su conducta: ¡Dios le saque con bien, como se lo pido en mis cortas oraciones! Y dirè algo mas: ¡Dios le modere su furor contra mi pobre pecador, y de haga no levantarme falsos testimonios! Dice que le insulto y calumnio; y por mas vueltas que doi à mis cartas malhadadas, no encuentro motivo para semejantes suposiciones; mas, en fin, ya dice que están delatadas à la junta de Censura: este pleito allí se ventilará, y cada uno sostendrá su razon y su derecho. (*) Vamos al asunto principiado.

Insiste el Sr. de Power en que la primera representacion fue acordada por todo el cabildo de Puerto-Rico contra el capitan general, y que tiene en su poder el testimonio autorizado del acta de este acuerdo: ¡hai cosa como ella! pues yo tengo en mi poder el testimonio autorizado del acta del acuerdo en que todos los individuos del cabildo dicen que no saben de tal representacion, algunos que solo saben de una contra un papel publicado en Cádiz y firmado por *El amigo de la verdad*, y en que varios elogian el celo, integridad y honrado proceder del capitan general. Solo el Sr. Duran de Villafañe manifestó saber de ella... este es un laberinto, que ni el de Creta. Y al Sr. Power lo que le consta es que fue acordada.... acordada! no es lo mismo que firmada y remitida. Y estas representaciones acordadas no son documentos justificativos ni legales... y sino que se acuerde mi Señor D. Ramon de la consulta que se decia acordada por los consejeros de Castilla, à quienes el tribunal ha declarado inocentes: ¡me muero yo por exemplitos y comparaciones! Luego dice el Sr. Power que hai representaciones

contra el capitan general del ayuntamiento de Puerto-Rico y del síndico procurador general; del reverendo obispo, su cabildo y todo el clero; del oidor fiscal de Justicia y Hacienda nacional; y de todos los primeros magistrados de aquella isla, refiriendo arbitrariedades y el despotismo del capitan general... ¿Y tienen razon? Si la tienen, desde ahora declaro que los cinco regentes son cinco califas, y cada diputado en Còrtes un baxà de tres colas; pues no hacen caso de tanta justa reclamacion, y dexan impune al gobernador de Puerto-Rico. Pero ya se vè! Cada uno es libre de representar cuanto quiera: la dificultad no està en representar; sino en probar lo que se dice: por mas que se representara contra el Sr. Power legalmente no se le podrian hacer cargos, mièntas no se demostrasen los fundamentos con que se hacian: esto no puede ocultarse al Sr. legislador. Despues disculpa el Sr. de Power la timidez de los individuos del ayuntamiento que firmaron la primera representacion: esto es mui natural: en tratando de acriminar al gobernador de Puerto-Rico, ¿no han de merecerle disculpa?... Cita el Sr. diputado el hecho de D. Josè Antonio Ruiz, alcalde ordinario de primer voto de la villa de la Aguada, à quien se mantuvo preso muchos meses en la *capital*. Cuidado con las palabras! Dicho alcalde insubordinado despreciò la autoridad del gobierno, y fue llamado à la *capital*, donde estavo libre sin grillos ni cadenas, ni padecer vexaciones; hasta que por su posterior conducta el gobernador lo arrestò en su casa, despues en el ayuntamiento; y luego èl y su causa fueron remitidos à la audiencia de Cuba, y allí segun las leyes se terminará este negocio. ¿El Sr. de Power no habria bien hecho en pintarla como era real y positivamente? Repito que el Sr. de Power hará bien en promover en el congreso la reforma de todas las leyes y reglamentos que crea viciosos; pero mièntas rijan no debe acriminar la conducta de los magistrados que proceden con arreglo à ellos. Toda su carta està envuelta en misterios; y al fin, cuando yo los aclaro nada resulta que merezca mucha atencion, ni que testifique los grandes cargos que se hacen al capitan general de Puerto-Rico. El gobierno ha aprobado su conducta y determinaciones; y esa decantada providencia à favor de los regidores de nada sirve para comprobar to-

(*) Parece que la junta ha declarado que mis cartas no ofenden en nada al Señor diputado.

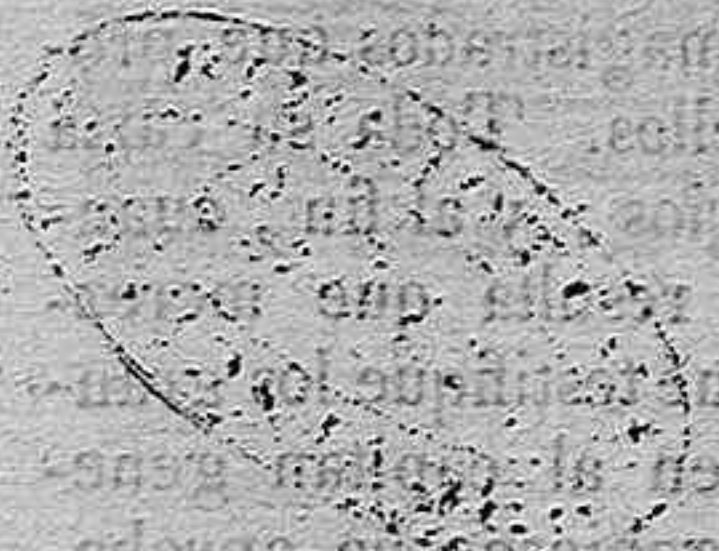
do lo que quiere el Sr. Power. Si los regidores proceden como es justo, el gobernador jamas los atropellará, ò se expone à que se le exija la mas rígida responsabilidad y à ser castigado; y si ellos se exceden y faltan à lo mandado en las leyes, estas serán las que los condenen; pues el gobierno nunca permitirá que los individuos de un ayuntamiento menosprecien su autoridad y la de sus agentes. Publique el Sr. Power la providencia, sin rebozo ninguno, y entónces se verá la solidez de mis proposiciones. ¿Y qué diré á V. de las palabras que afirma pronunciò en pleno cabildo el capitan general? El Sr. Power tiene hecha informacion de su infalibilidad, para que así buenamente se crea todo lo que expone? Es tan ridiculo este cargo, que no creo conveniente detenerme en rebatirle, ni aun en hacer patente su extravagancia y la pueril precipitacion con que se ha impreso.

„Creo, dice el Sr. Power, que *el Averiguador* y yo habremos de entrar en juicio.” ¿Si será el juicio final? Sea el que fuere, estoi pronto à renovar mis razones, y à sostener cuanto he dicho en las diferentes cartas que à V. he remitido. Concluye el Sr. Power diciendo que lo que en aquella isla causa desazones de mucha transcendencia es ver los impresos que la parcialidad publica en esta plaza tan llenos de injurias y falsedades. Estoi bien cierto de que mis cartas no podrán contarse en este número; pues yo no he atacado ni por asomo la fidelidad de los puerto-riqueños, ni he desconocido la justicia de algunas reclamaciones de la América, como dixé à V. en mi primera: yo únicamente me he ocupado en demostrar la injusticia con que el Sr. Power

procura desconceptuar al gobernador de Puerto-rico; y al mismo tiempo la malignidad de algunos sugetos de aquella isla que le hacen una guerra sorda, mas bien con apariencias de cabala que de amor al bien público. Exâminense Sr. Redactor, todos los escritos del Sr. Power sobre estos asuntos, y se verá que siempre se hace mencion de cargos mui considerables contra el capitan general de la isla, sin especificar cuales sean: y este proceder no es el que exigen la justicia y el desagravio de los pueblos. Tribunales hai: allí puede acudir el Sr. diputado, y dar la debida publicidad à las acriminaciones hechas al gobernador de Puerto-rico; y allí las leyes, exerciendo su santo imperio, descargarán su furor contra el delincuente, salvando la inocencia, y manifestando al pueblo de qué parte està la razon. Esto he deseado desde el principio, esto deseo en la actualidad, y esto es lo que he procurado cuando he escrito à V. mis anteriores: el Señor Power parece que està mas tardio para esto que para pronunciar filípicas contra el sugeto à cuya destruccion aspira. En fin, yo no quiero ser creido solamente por las razones que tengo expuestas, aunque las creo bien solidas y poderosas: *el camino de la lei*, este es el mas hermoso: no temo entrar en él, y someter mis escritos al juicio de los magistrados: creo que el capitan general de Puerto-rico tampoco sentirà que à ellos se fie el exâmen de su conducta.

Es quanto tengo que decir por ahora, quedando siempre à la disposicion de V. su afectisimo servidor—Q. S. M. B.—*El Averiguador patriota*. Cádiz 1.º de agosto de 1812.—

Imprenta del Estado-mayor-general.



... que se acuerde en el seno de la corte de los señores de Castilla, è donde el príncipe ha de ser reconocido: y luego por exâmines y comparaciones que el Sr. Power que del representante

... Puesto que la Junta ha declarado que sus carnes no ofenden en nada el honor público.